


SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN EL RIO 220 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta horas (9:30 a.m.) del día veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuesta presentada en desarrollo de la Convocatoria UPME 06 - 2018.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de la Propuesta, se determinó como conforme la presentada por: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.** toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de la Propuesta de la Convocatoria UPME 06 - 2018, a los veintidós (22) días de enero de dos mil diecinueve (2019), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:30 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO ALEXANDER CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 06-2018 El Rio 220 kV.



**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN EL RIO 220 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario No. 2)	<p>i 003 a 004</p> <p>ii 126</p> <p>iii 024 a 047</p> <p>iv 006</p> <p>v 050 a 051</p> <p>vi 048 a 049</p> <p>vii 052</p>	<p>i. Presenta carta suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su condición de Apoderado del Proponente Poder confiado por CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 126) como Representante Legal Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 027)</p> <p>ii Otorgamiento de Poder a ANDRES URREGO SALDARRIAGA</p> <p>iii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 10 de enero de 2019</p> <p>iv Comprobante de pago</p> <p>v Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 034)</p> <p>vi Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados designados, facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 06-2018.</p> <p>vii Declaración Beneficiario Real (La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público).</p>	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	<p>i 007 a 009</p> <p>ii 023</p>	<p>i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. debidamente firmado por parte de</p> <p>a-Entidad que emite Garantía JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011)</p> <p>b-Proponente ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Folio 126)</p> <p>ii Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por LAURA MOLINA, en su calidad de GERENTE DE CUENTA de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.</p>	SI
Beneficiario Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 007 a 009	i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: TRES MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.007.241.085) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad)	i 007 a 009	i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. es de \$3.007.241.085 firmada por JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011)	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses	i 007 a 009	i Cumple	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 013 a 022	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii 010 a 012	ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha de 9 de enero de 2019 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, JOSE HERALDO LEAL AGUDELO de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 007 a 009	i Cubre los riesgos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 024 a 047	i Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 10 de enero de 2019 donde se estableció a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folo 027), como REPRESENTANTE LEGAL Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 126)	SI
Si no es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A	i No Aplica	N.A
Si es Consorcio Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto. -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A	i No Aplica	N.A

d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 053 a 055	i. Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento, expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011). b--Proponente: ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO. (Folio 126)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 23.811.281.899) moneda legal colombiana, a 3 1 Cobertura de la Garantía.	i. 053 a 055	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$23.811.281.899 moneda legal Colombiana	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que lo correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 053 a 055	i. Cubre el objetos solicitados.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2022 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 053 a 055	i. Cumple	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 013 a 022 ii. 010 a 012	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha de 9 de enero de 2019 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, JOSE HERALDO LEAL AGUDELO de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 056 a 057	i. Presenta documento con fecha del 22 de enero de 2019, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 059), en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de Apoderado del Proponente (folio 126).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 058 a 059	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 9 de enero de 2019 donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia JOSE HERALDO LEAL AGUDELO	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 060 - 061 ii. 024 a 047	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO. (Folio 126). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 10 de enero de 2019	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 082 ii. 024 a 047	i. Presenta declaración de impedimentos según el formulario No. 4 suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO. (Folio 126) ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 10 de enero de 2019	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 063 a 102	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los OSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 115 a 121	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 112 a 114	i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 122 a 123	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los OSI.	i. 024 a 047 ii. 048 a 049	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 10 de enero de 2019, donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 027), como REPRESENTANTE LEGAL. Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 126) ii. Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados por ellos designados, facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 08-2018. Firma a los 22 días de octubre de 2018, SONIA M. ABUCHAR A. en su calidad de Vicepresidente Jurídica.	SI